

Acuerdo de 9 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Resolución de 17 de junio de 2024 de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se declara de emergencia la ejecución del servicio de apoyo a la extinción de incendios forestales con 4 aviones anfibios tipo FIRE BOSS durante la campaña de incendios forestales de 2024

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Informe justificativo (24/05/24)
2	Memoria económica (14/06/24)
3	Propuesta de Resolución del Director del Centro Operativo Regional por la que se declara de emergencia (17/06/24)
4	Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad por la que se declara de emergencia (17/06/24)
5	Documentos contables RC (17/06/24)
6	Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad por la que se aprueba un nuevo pliego de prescripciones técnicas vinculado a la Resolución por la que se declara de emergencia (20/06/24)
7	Memoria económica complementaria (22/06/24)

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GNUEJ2C8P83PSH52UP3HK68K	PÁGINA	1/1	

Informe justificativo de la necesidad de un contrato de emergencia para el fletamento de dos helicópteros de extinción para la campaña 2024.

Actualmente está en vigor el contrato CONTR 2020 583454. LOTE 2021 2116 (LOTE 1), SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON HELICÓPTEROS PESADOS PARA EL LANZAMIENTO DE AGUA, AVIONES DE CARGA EN TIERRA Y HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE DE 7 COMBATIENTES Y LANZAMIENTO DE AGUA, que tiene como objeto la prestación del servicio de FLETAMENTO DE DOS HELICÓPTEROS PESADOS DE LANZAMIENTO DE AGUA.

Este contrato termina en junio de 2025, pero al contratista le ha sido imposible continuar con el mismo, ya que los helicópteros que prestan el servicio en el lote son del modelo Kamov KA32A11BC, de fabricación rusa, que con las actuales sanciones de la Unión Europea a Rusia debido a la invasión de Ucrania, no pueden operar en España, ya que no hay forma de pasar las revisiones obligatorias por parte del fabricante (la fábrica está precisamente en el Dombás, con titularidad Rusa).

Esto lo sabemos desde hace tiempo, por lo que pusimos en marcha, de acuerdo con la empresa adjudicataria, la modificación del contrato para incorporar otros modelos de los que en ese momento sí había disponibilidad. Sin embargo, a día de hoy la empresa nos ha comunicado que ya no tiene esa disponibilidad, por lo que es necesario rescindir el contrato.

Los helicópteros pesados de extinción tipo kamov se han convertido en una herramienta fundamental en la lucha contra incendios. Su capacidad de descarga de agua está en los 5.500 litros, algo similar a los aviones anfibios FOCA que opera el Ejército del Aire, pero con la enorme ventaja de que puede actuar en zonas montañosas confinadas, coger agua de un punto menor a 10 metros de diámetro y descargarla prácticamente en parado, la operatividad que se consigue con este modelo de helicóptero no puede cubrirse con aviones.

En Andalucía hemos tenido posicionados habitualmente cuatro de estos helicópteros, dos contratados por la Junta de Andalucía y otros dos por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Además había otros dos posicionados por el MITECO relativamente cerca, en Murcia y Extremadura, que operaban habitualmente en todos nuestros grandes incendios.

El grueso de helicópteros que contratamos son capaces de descargar entre 900 y 1.400 litros. La diferencia con los kamov es abismal.



FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	24/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNKA64GW4NZJ9VCK4ERXAH9NDC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Disponemos de tres modelos superpuma que lleva a las brigadas más especializadas del INFOCA: las BRICA. Estos superpuma de transporte y extinción son capaces de descargar 2.500 litros, que aunque quedan lejos de las capacidades de los kamov, suponen una diferencia muy importante.

La pérdida de capacidades para este verano suponen una reducción por debajo de la mitad en un gran incendio que podamos tener:

- Suponiendo un gran incendio en el que operan 25 helicópteros.
- Sus capacidades actuales pueden estar en los 1.100 litros de media por descarga.
- Con una media de 10 descargas a la hora.
- Sus capacidades totales estarían en torno a los 275.000 litros por descarga.

En los años anteriores, contando con 6 kamov entre estos helicópteros, tendríamos:

- De los 25 helicópteros, 6 serían kamov.
- Solo los kamov supondrían 33.000 litros por descarga.
- Siguiendo el ejemplo del caso anterior tendríamos 539.000 litros.

Podemos concluir que este año las capacidades de los helicópteros del INFOCA van a estar cerca de la mitad de las que teníamos en años precedentes. Y este dato es más relevante en incendios de gran cantidad de calor radiante: en los grandes incendios. En estos incendios si las cantidades de agua que se echan son muy escasas, el agua se evapora antes de llegar al suelo.

La situación expuesta supone grave peligro. Por ello minimizar los efectos de esta situación se convierte en algo vital. Nosotros debemos buscar los mejores sustitutos posibles a nuestros dos kamov, y el MITECO debería hacer lo propio con los suyos. No hacerlo será su responsabilidad, pero no hacerlo nosotros será la nuestra.

A día de hoy no hay ninguna aeronave con disponibilidad real que tenga las prestaciones del kamov, pero es cierto que podemos incorporar algunas, cuyas capacidades se acerquen lo más posible a las que ya no pueden operar.

El periodo de peligro alto de incendios forestales en Andalucía comienza el 1 de junio, en una semana, con lo que el inicio del servicio debería comenzar lo antes posible. No es viable acceder al fletamento de estas aeronaves con ninguna otra fórmula de contratación distinta a la emergencia, ya que una vez que la modificación del contrato actual no ha sido posible, y estamos iniciando el trámite de la resolución del mismo, o abordamos la emergencia o simplemente tendremos unas capacidades para este verano mucho menores a las que venimos teniendo.

FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	24/05/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNKA64GW4NZJ9VCK4ERXAH9NDC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La posibilidad que queda abierta es incorporar medios sustitutos que tengan prestaciones lo más cercanas posibles a las que tienen los Kamov, que mitiguen la falta de los mismos, y con el crédito disponible que libere la resolución del contrato actual más la previsión que teníamos para el modificado.

Para ello tendríamos que hacer una oferta firme a las empresas que operan medios aéreos de ala rotatoria en Andalucía, para que nos indiquen si disponen de estos medios y en que número, además de si están dispuestos a incorporarlos al precio que estamos trabajando para la licitación próxima de este recurso para los años 2025 y posteriores.

No es viable contratar por emergencia una vez iniciado el incendio. Hay países en los que estos contratos son habituales, con unos costes por hora de vuelo muy superiores a los que nosotros contratamos de forma previa, pero en España no es posible. No hay ninguna empresa que pueda permitirse tener aeronaves y pilotos parados a la espera de que alguna Administración pueda necesitar sus servicios.

Todos estos motivos justifican la necesidad de resolver el actual contrato y realizar un contrato de emergencia para el fletamento de dos helicópteros de extinción para la campaña 2024.

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL COR-INFOCA

FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	24/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNKA64GW4NZJ9VCK4ERXAH9NDC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA ECONÓMICA ASOCIADA A LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL “SERVICIO DE APOYO A LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON 4 AVIONES ANFIBIOS TIPO FIRE BOSS DURANTE LA CAMPAÑA DE INCENDIOS FORESTALES DE 2024”.

Como consecuencia de la necesidad de tramitar la declaración de emergencia del “SERVICIO DE APOYO A LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON 4 AVIONES ANFIBIOS TIPO FIRE BOSS DURANTE LA CAMPAÑA DE INCENDIOS FORESTALES DE 2024” y con la finalidad de identificar los créditos que puedan dar cobertura a dicha emergencia se redacta la presente memoria económica.

El importe máximo necesario para dar cobertura a la emergencia asciende a 3.700.000 euros.

En el momento que se firma la presente memoria económica no existe crédito adecuado y suficiente para satisfacer la totalidad de ese importe.

Sin embargo, si es posible disponer en el programa presupuestario de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de *una parte del crédito adecuado y suficiente*.

Efectivamente el 7/6/2024 desde el Servicio Económico Administrativo de la Dirección General se ha realizado una **PRIMERA retención (RC)** por un importe de 1.301.795,30 euros de forma que dicho crédito queda reservado hasta el momento que sea necesario aplicarlo a la emergencia en forma de documento AD, a favor del contratista seleccionado.

- Clase: RC. CONT Ejercicio: 2024. N° expediente: 0121518975. N° documento: 0312387712
- Partida Presupuestaria: 1900030000 G/44E/68909/00 01 1993008487.
- Importe: 1.301.795,30 euros.
- Descripción: Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 1

El día 12/06 desde el Servicio Económico Administrativo de la Dirección General se realiza una **SEGUNDA retención (RC)** por un importe de 326.737,03 euros.

Esta segunda retención de crédito se ha llevado a cabo en dos partidas presupuestarias distintas vinculadas al capítulo2 de INFOCA, a saber:

Primera.

- Clase: RC. CONT Ejercicio: 2024. N° expediente: 0121552710. N° documento: 0312396686
- Partida Presupuestaria: 1900010000 G/44E/21200/00 01
- Importe: 229.701,72 euros.
- Descripción: Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JAIME GONZALEZ SECO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHMYERBQ25Y2BJK46LJYJUTJ6	PÁGINA	1/2	



Segunda.

- Clase: RC. CONT Ejercicio: 2024. Nº expediente: 0121552710. Nº documento: 0312396686
- Partida Presupuestaria: 1900010000 G/44E/21104/00 01
- Importe: 97.035,31 euros.
- Descripción: Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 2

Esta segunda retención de crédito podrá ser levantada cuando se realice la modificación presupuestaria correspondiente que transfiera los créditos del capítulo 2 a la partida del capítulo 6 del proyecto 1993008487 al que se imputa la emergencia.

Para dar respaldo completo a la resolución de emergencia, se propone a la Secretaría General Técnica realizar una **TERCERA retención de crédito (RC)** por el importe restante que permita cubrir íntegramente la emergencia, es decir, por un importe: $3.700.000,00 - 1.301.795,30 - 326.737,03 = 2.071.467,67$ euros en aquella partida presupuestaria donde sea posible en este momento. Con fecha 14/6/2024 se tramita el RC que se denomina Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 3.

- Clase: RC. CONT Ejercicio: 2024. Nº expediente: 012156121. Nº documento: 0312401655
- Partida Presupuestaria: 1900030000 G/44E/41301/00 01.
- Importe: 2.071.467,67 euros.
- Descripción: Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 3

Esta tercera retención de crédito podrá ser levantada (parcialmente) cuando se culmine la resolución del contrato CONTR 2020 583454. LOTE 2021 2116 (LOTE 1) cuyo acuerdo de inicio ya ha sido firmado por el Director General de Política Forestal y Biodiversidad con fecha 10/6/2024. El importe que quedará disponible y por ende imputable a la emergencia directamente, de acuerdo con los datos extraídos de GIRO a fecha 10/6/2024, será de 1.889.756,54 euros.

Existirá por tanto un déficit de crédito para poder levantar completamente la TERCERA RC. Efectivamente quedaría pendiente de cubrir un importe de 2.071.467,67 euros - 1.889.756,54 euros = 181.711,13 euros.

No obstante, esa cantidad podría obtenerse si fuera posible tramitar la recepción parcial del resto de los lotes de ese CONTR 2020 583454, cuestión que está siendo evaluada en estos momentos. El importe máximo que se obtendría por esta vía ascendería, según los datos de giro a fecha 11/06/2024, a 221.832,18 euros por lo que se cubrirían la totalidad de las necesidades de la emergencia.

EL COORDINADOR GENERAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JAIME GONZALEZ SECO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHMYERBQ25Y2BJK46LJYJUTJ6	PÁGINA	2/2	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO OPERATIVO REGIONAL POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA EJECUCIÓN DEL “SERVICIO DE APOYO A LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON 4 AVIONES ANFIBIOS TIPO FIRE BOSS DURANTE LA CAMPAÑA DE INCENDIOS FORESTALES DE 2024”.

ANTECEDENTES

Los devastadores incendios forestales sucedidos en los últimos años en España y en muchos países del arco mediterráneo (Portugal, Grecia, Turquía, Italia y Chipre) han originado una alta demanda de medios aéreos con grandes capacidades de extinción. Esta circunstancia, unida a la subida del precio del combustible y a los graves efectos de la guerra provocada por la invasión rusa de Ucrania, han generado una situación muy delicada en el complejísimo mercado de los medios aéreos de extinción. En particular, la guerra de Ucrania ha supuesto la imposibilidad material de continuar con las tareas de mantenimiento y reparación de los helicópteros pesados de extinción denominados KA32A11BC KAMOV (en adelante KAMOV).

Prueba de la dificultad que existe hoy en día en la contratación de los medios aéreos es que el “Servicio con medios aéreos de apoyo a las Comunidades Autónomas en la extinción de incendios forestales, años 2024, 2025 y 2026”, expediente: 23PFSV207, tramitado por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (en adelante MITECO) ha quedado desierto en la práctica totalidad de sus lotes, existiendo a primeros de junio una enorme incertidumbre sobre la disponibilidad de los medios estatales para la campaña de 2024.

En Andalucía, la época de alto riesgo de incendios forestales abarca desde el 1 de junio hasta el 15 de octubre, periodo en el que el Plan INFOCA prioriza todos los esfuerzos en la vigilancia y extinción de siniestros forestales. Este año 2024 viene caracterizado por unos meses previos al comienzo de la campaña marcados por temperaturas por encima del umbral de referencia en los meses de febrero, marzo y mayo, con registros por encima de los 31°C en numerosos puntos de Andalucía y rondando los 38°C en el Valle del Guadalquivir y Guadiato.

En cuanto a las precipitaciones, y a pesar de las últimas lluvias caídas en el mes de marzo y abril, Andalucía sigue arrastrando un déficit hídrico, en situación de sequía severa en algunos puntos de Andalucía Oriental, lo que puede generar que el combustible vegetal no llegue a este periodo de alto riesgo en las óptimas condiciones de humedad.

Durante estos meses iniciales de 2024 el Plan INFOCA ha realizado ya 85 intervenciones en terrenos forestales, en 11 incendios y 74 conatos, que han afectado aproximadamente a 700 hectáreas. Hay que destacar que el pasado lunes 3 de junio se declaraba un incendio forestal en el municipio de Tarifa que ha recorrido una superficie superior a 600 ha. Este primer gran incendio no ha podido ser estabilizado hasta 48 horas después de su inicio. Es decir, justo al comienzo del periodo de alto riesgo, se constata que la situación es crítica.

El dispositivo del Plan INFOCA integra todos los medios aéreos contratados que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desde el dispositivo se actúa siempre con una adecuada previsión y planificación para garantizar la disponibilidad de estos medios. Los servicios contratados disponen de la máxima vigencia recomendable en todos casos, de forma que se garantice una adecuada disponibilidad a un precio de mercado que resulte atractivo para las empresas que operan en este mercado.

Entre los distintos contratos que se encuentran hoy en día en vigor en Andalucía, destaca el CONTR 2020 583454. LOTE 2021 2116 (LOTE 1) cuyo objeto es el fletamento de dos helicópteros pesados de lanzamiento

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZSCZRNSK6WDQKQWDLQT9S5	PÁGINA	1/8	



de agua y espumógeno. Este contrato se encuentra prorrogado hasta junio de 2025. El servicio se ha venido prestando hasta final de 2023 con la disposición de dos helicópteros pesados KAMOV.

El KAMOV es el mejor modelo de helicóptero especialista bombardero de gran capacidad autorizado por un operador con Certificado de Operador Especial para actividades aéreas de lucha contra incendios forestales. Este helicóptero va provisto de un helibalde de 5.000 litros o superior, dispone de más de dos horas de autonomía de vuelo y una velocidad de crucero de 215 km/h. Se trata del medio aéreo de ala rotatoria de mayor capacidad de extinción. Los KAMOV son esenciales para la extinción de todo tipo de incendios forestales y, en particular, resultan de máxima utilidad cuando es necesario defender núcleos de población que se encuentran amenazados por la llegada de frentes de llamas de elevada intensidad. Este helicóptero pesado va equipado con una doble pala característica, lo que le permite ser muy estable y tomar agua en lugares donde otros medios aéreos no pueden acceder. Por tanto, la obligación de prescindir de estos medios aéreos de manera inevitable supone en sí mismo una situación de riesgo muy grave.

Con fecha 18/12/2023, la empresa adjudicataria del CONTR 2020 583454. LOTE 2021 2116 (LOTE 1) comunicó expresamente a la Dirección del COR que los dos KAMOV incluidos en el contrato no podían seguir operando debido a la imposibilidad de realizar el mantenimiento de las aeronaves por la guerra provocada por la invasión rusa de Ucrania.

Para tratar de solventar esta cuestión, de forma inmediata la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad (en adelante DG PFB) tramitó, a propuesta de la Dirección del COR, el modificado del contrato a favor de la misma empresa, para sustituir los dos KAMOV inoperativos por otros dos helicópteros pesados, éstos de menor capacidad, que cubriesen, aunque fuera parcialmente, la ausencia de los KAMOV. La tramitación de la modificación del contrato se ha mostrado sumamente compleja desde el punto de vista de técnico y económico, requiriendo incluso una modificación presupuestaria que pudiera cubrir el incremento de los costes. Es decir, incluso sustituyendo los dos KAMOV por otros dos helicópteros pesados de menores prestaciones, el precio del contrato modificado según el mercado era muy superior al del contrato original. Durante varios meses se ha perseguido la aprobación de este modificado sin que se haya podido finalizar su tramitación con éxito.

Finalmente, como consecuencia de los escritos de fecha 24/5/2024 y 7/6/2024 remitidos por la empresa contratista donde ésta declara que (24/5/2024): “por circunstancias sobrevenidas, motivadas por la situación geopolítica actual, que escapan a nuestro control y organización y que han sido expuestas en anteriores comunicaciones, nos resulta totalmente imposible la ejecución del último año de servicio del contrato reseñado anteriormente”, y que (7/6/2024): “por circunstancias sobrevenidas, motivadas por la situación geopolítica actual, que escapan a nuestro control y organización y que han sido expuestas en anteriores comunicaciones, nos resulta totalmente imposible la ejecución de la modificación del servicio referenciada anteriormente”, la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad desiste de continuar con la tramitación del modificado, ante la imposibilidad de que la empresa pueda aportar los dos helicópteros pesados que sustituirían los Kamov en lo que resta de vigencia del contrato. Decae el modificado y, por ende, decae el contrato original inevitablemente.

Como consecuencia de todo lo expuesto anteriormente, el Plan INFOCA no contará con la disponibilidad de los 2 KAMOV en la campaña de incendios de 2024, ni en los primeros meses de 2025, ni existe ya la posibilidad de contratar con la misma empresa dos helicópteros pesados al decaer la tramitación modificado. El inicio de la campaña de incendios ha comenzado el 1 junio y la situación de riesgo ante la ausencia de estas aeronaves se vuelve grave e inminente, lo que justifica la necesidad de acudir al procedimiento de emergencia para contratar, de manera inmediata, las aeronaves que puedan tratar de sustituir a los dos KAMOV con aquella empresa que tenga esa disponibilidad en el mercado. Los incendios forestales en Andalucía comienzan a sucederse en Andalucía como consecuencia de las altas temperaturas registradas en la primera semana de junio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZSCZRNSNKC6WDQKWDLQT9S5	PÁGINA	2/8	



En este caso, la emergencia debe alcanzar tanto a la disponibilidad de las aeronaves (días de posicionamiento) como las horas efectivas de vuelo y ello motivado en no cabe esperar a la existencia de un incendio para llevar a cabo la contratación de emergencia. La propia naturaleza de las necesidades determina que la emergencia es ya efectiva, no por la existencia efectiva de incendios, sino por el riesgo de estos, debiendo disponerse de los aviones plenamente operativos al tiempo en que el siniestro se produzca.

El procedimiento de selección del contratista para esta emergencia ha sido ágil pero también tortuoso en un contexto de un mercado absolutamente tensionado.

El procedimiento se inició invitando a tres empresas del sector con acreditada solvencia y capacidad de obrar (ELIANCE, la propia PEGASUS AVIACION S.A. y AVINCIS AVIACION ESPAÑA S.A.U.). La celeridad impuesta por la situación de grave riesgo aconsejaba contactar vía correo electrónico. La primera invitación se realizó el domingo 26 de mayo de 2024, optándose en ese momento porque las aeronaves que se contratasen vía emergencia fueran también dos helicópteros pesados, o en su defecto, sustituir uno de los dos helicópteros pesados por dos helicópteros semipesados. Se perseguía con esa invitación que las empresas trasladaran a la Administración que medios disponían para acudir a la emergencia. El precio ofertado por la Administración fue coherente con el modificado antes citado.

El lunes 27 de mayo exclusivamente una empresa (PEGASUS) traslada la posibilidad de disponer 4 helicópteros semipesados. Por su parte, AVINCIS traslada la posibilidad de disponer de un helicóptero pesado y dos semipesados, pero a un precio superior al presupuestado por la Administración andaluza.

Pocos días después, el viernes 31 de mayo, se conoce el resultado del procedimiento de contratación de emergencia que también está celebrando el MITECO. Después de enormes dificultades (muchos de los lotes quedan desiertos tras varios intentos de contratación), y un notable aumento del precio ofertado, el MITECO se hace con los servicios de la totalidad de los helicópteros semipesados disponibles en España, por lo que la oferta de este tipo de aeronaves a la Administración andaluza se ve absolutamente comprometida.

Ante la imposibilidad material de sustituir los dos helicópteros KAMOV por helicópteros pesados o semipesados, desde la dirección del COR se decide explorar otra alternativa técnica que pasa por la contratación de varias aeronaves de ala fija. En este caso se consultó verbalmente la noche del día 30 de mayo a todas las empresas que operan actualmente en el Plan INFOCA por su disponibilidad de aviones anfibios tipo FIRE BOSS con una capacidad de descarga superior a 3.000 litros. Con esta alternativa técnica se pretende que cuatro aviones anfibios puedan sustituir los dos KAMOV ya inoperativos.

La empresa Martínez Ridau Aviación S.L. es la única que responde favorablemente a la petición, y por ello, se decide finalmente adjudicar a esta empresa la contratación de 4 aviones anfibios tipo FIRE BOSS.

La determinación del precio se realiza por precios unitarios, es decir, se ha establecido un precio por cada día de posicionamiento y un precio por cada hora de vuelo.

La emergencia se limita al tiempo indispensable para superar la situación de riesgo grave e inminente. Antes de presente declaración de emergencia, la DG PFB ya está licitando nuevos contratos de medios aéreos, pero ninguno de ellos podrá adjudicarse antes del final del periodo de alto riesgo (15 de octubre de 2024, prorrogable). Por ello se establece un plazo máximo de 120 días de posicionamiento (coste fijo) y un máximo de 120 horas de vuelo (coste que será variable en función de la necesidad sobrevenida).

La cuantía del precio fijado está en consonancia con los precios establecidos por el MITECO en las emergencias que se tramitan actualmente, por lo que se deben entender como ajustados a precios de mercado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZSCZRNSK6WDQKWDLQT9S5	PÁGINA	3/8	



Con fecha 10 de junio de 2024, la DG PFB acuerda el inicio para resolver el contrato motivado en la imposibilidad de ejecutar la prestación del servicio por parte del contratista en los términos inicialmente pactados. El día 11 de junio se ha iniciado el trámite de audiencia al contratista. La resolución de ese contrato, junto con la liberación del crédito correspondiente al modificado que no pudo culminarse, son condiciones necesarias para dotar de crédito adecuado y suficiente a la presente declaración de emergencia. Además de este crédito, será necesario aportar una cantidad adicional de acuerdo a lo establecido en la memoria económica anexa a la presente propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO

El artículo 8. f) del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA extraordinario núm. 28, de 11/08/2022) dispone que la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad es competente en la prevención de los incendios forestales y la restauración de sus efectos, en el marco de la planificación preventiva en el terreno forestal a escala comarcal y regional atribuida a la consejería competente en materia de protección civil y emergencias, así como la lucha contra las enfermedades de la fauna silvestre y el uso de venenos.

El artículo 6. 2. a) del Decreto núm. 152/2022, de 9 de agosto, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA extraordinario núm. 28, de 11/08/2022) dispone que la Secretaría General de Interior es competente en el ámbito de la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales desarrollando las funciones y directrices relativas a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

SEGUNDO

La disposición transitoria primera del Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, (BOJA extraordinario núm. 9, de 11/4/2023) por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía establece la atribución de las competencias de los servicios operativos de extinción de incendios forestales de Andalucía (Operativo INFOCA), y la coordinación del resto de servicios de intervención, cualquiera que sea su titularidad, en el ámbito de los distintos Planes de Emergencias, señalando que:

1. Hasta el inicio del efectivo funcionamiento de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias, las funciones y competencias de los servicios operativos de extinción de incendios forestales de Andalucía (Operativo INFOCA) y la coordinación del resto de servicios de intervención, cualquiera que sea su titularidad, en el ámbito de los distintos Planes de Emergencias pasarán a ser ejercidas por el órgano directivo central de la Consejería con competencias en materia de interior.
2. Hasta que se apruebe la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo, los servicios operativos actualmente dependientes de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose, sin perjuicio de las modificaciones reglamentarias que se adopten, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional única.
3. Todos los procedimientos administrativos iniciados en la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad y en las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de medio ambiente, no concluidos a la entrada

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZSCZRNSNKC6WDQKWDLQT9S5	PÁGINA	4/8	



en vigor del presente decreto-ley, así como aquellos que se inicien hasta el inicio del efectivo funcionamiento de la Agencia, continuarán tramitándose en la consejería competente en materia de medio ambiente, sin perjuicio de las modificaciones reglamentarias que se hagan con posterioridad.

TERCERO

El artículo 13 de la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA núm. 227, de 25/11/2022) dispone que se delega en la persona titular de los órganos directivos centrales, con excepción de la Viceconsejería, todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, en relación con los créditos presupuestarios de gastos que se les asignen.

CUARTO

El artículo 120.1 Tramitación de emergencia de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 09/11/2017) dispone que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

QUINTO

El artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, (BOJA núm. 52 de 15/03/2011) por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZSCZRNWSNKC6WDQKQWDLQT9S5	PÁGINA	5/8	



entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados establece que se dará cuenta al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de dos meses, de la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia de cualquier contrato, incluidos los celebrados por las agencias dependientes de la Consejería. Simultáneamente, por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o por los órganos a los que corresponda de las agencias, se autorizará el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos anteriores, habiendo considerado lo dispuesto en la Instrucción 1/2021, de la Dirección General de Contratación sobre contratación de emergencia, habiendo constatado que existe una situación de grave riesgo ante la imposibilidad de disponer de los dos helicópteros pesados de extinción, teniendo en cuenta que es imprescindible actuar de manera inmediata ante esa situación y de conformidad con lo establecido en el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO

PRIMERO. - Declarar de emergencia la ejecución del “SERVICIO DE APOYO A LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON 4 AVIONES ANFIBIOS FIRE BOSS DURANTE LA CAMPAÑA DE INCENDIOS FORESTALES DE 2024” por un importe máximo de 3.700.000 euros (tres millones setecientos mil euros), de conformidad con lo establecido en el anexo de la presente resolución.

SEGUNDO. - Aprobar la Memoria Económica y el Pliego de Prescripciones Técnicas asociada a esta declaración emergencia.

TERCERO. - Dar cuenta de la presente declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de esta resolución con los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de la Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público.

CUARTO. - Ordenar la tramitación de los trámites administrativos asociados a esta declaración de emergencia.

En Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL DIRECTOR DEL CENTRO OPERATIVO REGIONAL
Fdo. Juan Sánchez Ruíz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	FECHA	17/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZSCZRNSNKC6WDQKWDLQT9S5	PÁGINA	6/8





ANEXO

1.- Objeto:

El objeto de la presente declaración de emergencia es la contratación de cuatro aviones anfibios tipo FIRE BOSS para la campaña de incendios forestales en el año 2024 en Andalucía.

2. Características básicas contratadas: según Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por Dirección del Servicio y siempre dentro del rango siguiente:

- Días de posicionamiento totales: 480 (120 días/aeronave).
- Horas máximas de vuelo contratadas: 480 (se repartirán entre las 4 aeronaves según necesidad).

3.- Empresa Contratista designada para ejecutar el contrato de emergencia: MARTÍNEZ RIDAO AVIACIÓN S.L. con NIF B-9187369.

4.- Financiación de los trabajos: Autofinanciada. Según Memoria Económica adjunta y partidas presupuestarias:

- Clase: RC. CONT Ejercicio: 2024. N° expediente: 0121518975. N° documento: 0312387712
- Partida Presupuestaria: 1900030000 G/44E/68909/00 01 1993008487
- Importe: 1.301.795,30 euros
- Descripción: Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 1

- Clase: RC. CONT Ejercicio: 2024. N° expediente: 0121552710. N° documento: 0312396686
- Partida Presupuestaria: 1900010000 G/44E/21200/00 01
- Importe: 229.701,72 euros
- Descripción: Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 2

- Clase: RC. CONT Ejercicio: 2024. N° expediente: 0121552710. N° documento: 0312396686
- Partida Presupuestaria: 1900010000 G/44E/21104/00 01
- Importe: 97.035,31 euros
- Descripción: Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	FECHA	17/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZSCZRNWSNKC6WDQKQWDLQT9S5	PÁGINA	7/8





- Clase: RC. CONT Ejercicio: 2024. Nº expediente: 012156121. Nº documento: 0312401655
- Partida Presupuestaria: 1900030000 G/44E/41301/00 01
- Importe: 2.071.467.67 euros
- Descripción: Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 3

5.- Presupuesto máximo estimado desglosado:

- Por día de posicionamiento de cada aeronave: 6.130 euros (seis mil ciento treinta euros).
- Por cada hora de vuelo de cada aeronave: 1.525 euros (mil quinientos veinticinco euros).

6.- Tiempo máximo para la disposición del servicio por el contratista: 20 días.

7.- Plazo máximo de ejecución: 120 días desde la disposición efectiva del servicio.

8.- Dirección del servicio: Juan Sánchez Ruiz, director técnico COR_ INFOCA.

9.- Abono al contratista: certificación de relación valorada realmente ejecutada expedida por el director del Servicio con carácter mensual diferenciado los días de posicionamiento y las horas de vuelo de cada aeronave.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ZSCZRNSK6WDQKWDLQT9S5	PÁGINA	8/8	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA EJECUCIÓN DEL “SERVICIO DE APOYO A LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON 4 AVIONES ANFIBIOS TIPO FIRE BOSS DURANTE LA CAMPAÑA DE INCENDIOS FORESTALES DE 2024”.

ANTECEDENTES

Los devastadores incendios forestales sucedidos en los últimos años en España y en muchos países del arco mediterráneo (Portugal, Grecia, Turquía, Italia y Chipre) han originado una alta demanda de medios aéreos con grandes capacidades de extinción. Esta circunstancia, unida a la subida del precio del combustible y a los graves efectos de la guerra provocada por la invasión rusa de Ucrania, han generado una situación muy delicada en el complejísimo mercado de los medios aéreos de extinción. En particular, la guerra de Ucrania ha supuesto la imposibilidad material de continuar con las tareas de mantenimiento y reparación de los helicópteros pesados de extinción denominados KA32A11BC KAMOV (en adelante KAMOV).

Prueba de la dificultad que existe hoy en día en la contratación de los medios aéreos es que el “Servicio con medios aéreos de apoyo a las Comunidades Autónomas en la extinción de incendios forestales, años 2024, 2025 y 2026”, expediente: 23PFSV207, tramitado por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (en adelante MITECO) ha quedado desierto en la práctica totalidad de sus lotes, existiendo a primeros de junio una enorme incertidumbre sobre la disponibilidad de los medios estatales para la campaña de 2024.

En Andalucía, la época de alto riesgo de incendios forestales abarca desde el 1 de junio hasta el 15 de octubre, periodo en el que el Plan INFOCA prioriza todos los esfuerzos en la vigilancia y extinción de siniestros forestales. Este año 2024 viene caracterizado por unos meses previos al comienzo de la campaña marcados por temperaturas por encima del umbral de referencia en los meses de febrero, marzo y mayo, con registros por encima de los 31°C en numerosos puntos de Andalucía y rondando los 38°C en el Valle del Guadalquivir y Guadiato.

En cuanto a las precipitaciones, y a pesar de las últimas lluvias caídas en el mes de marzo y abril, Andalucía sigue arrastrando un déficit hídrico, en situación de sequía severa en algunos puntos de Andalucía Oriental, lo que puede generar que el combustible vegetal no llegue a este periodo de alto riesgo en las óptimas condiciones de humedad.

Durante estos meses iniciales de 2024 el Plan INFOCA ha realizado ya 85 intervenciones en terrenos forestales, en 11 incendios y 74 conatos, que han afectado aproximadamente a 700 hectáreas. Hay que destacar que el pasado lunes 3 de junio se declaraba un incendio forestal en el municipio de Tarifa que ha recorrido una superficie superior a 600 ha. Este primer gran incendio no ha podido ser estabilizado hasta 48 horas después de su inicio. Es decir, justo al comienzo del periodo de alto riesgo, se constata que la situación es crítica.

El dispositivo del Plan INFOCA integra todos los medios aéreos contratados que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desde el dispositivo se actúa siempre con una adecuada previsión y planificación para garantizar la disponibilidad de estos medios. Los servicios contratados disponen de la máxima vigencia recomendable en todos casos, de forma que se garantice una adecuada disponibilidad a un precio de mercado que resulte atractivo para las empresas que operan en este mercado.

Entre los distintos contratos que se encuentran hoy en día en vigor en Andalucía, destaca el CONTR 2020 583454. LOTE 2021 2116 (LOTE 1) cuyo objeto es el fletamento de dos helicópteros pesados de lanzamiento

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm499V6FQL4AWL84LBT8MPURRPX	PÁGINA	1/8	



de agua y espumógeno. Este contrato se encuentra prorrogado hasta junio de 2025. El servicio se ha venido prestando hasta final de 2023 con la disposición de dos helicópteros pesados KAMOV.

El KAMOV es el mejor modelo de helicóptero especialista bombardero de gran capacidad autorizado por un operador con Certificado de Operador Especial para actividades aéreas de lucha contra incendios forestales. Este helicóptero va provisto de un helibalde de 5.000 litros o superior, dispone de más de dos horas de autonomía de vuelo y una velocidad de crucero de 215 km/h. Se trata del medio aéreo de ala rotatoria de mayor capacidad de extinción. Los KAMOV son esenciales para la extinción de todo tipo de incendios forestales y, en particular, resultan de máxima utilidad cuando es necesario defender núcleos de población que se encuentran amenazados por la llegada de frentes de llamas de elevada intensidad. Este helicóptero pesado va equipado con una doble pala característica, lo que le permite ser muy estable y tomar agua en lugares donde otros medios aéreos no pueden acceder. Por tanto, la obligación de prescindir de estos medios aéreos de manera inevitable supone en sí mismo una situación de riesgo muy grave.

Con fecha 18/12/2023, la empresa adjudicataria del CONTR 2020 583454. LOTE 2021 2116 (LOTE 1) comunicó expresamente a la Dirección del COR que los dos KAMOV incluidos en el contrato no podían seguir operando debido a la imposibilidad de realizar el mantenimiento de las aeronaves por la guerra provocada por la invasión rusa de Ucrania.

Para tratar de solventar esta cuestión, de forma inmediata la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad (en adelante DG PFB) tramitó, a propuesta de la Dirección del COR, el modificado del contrato a favor de la misma empresa, para sustituir los dos KAMOV inoperativos por otros dos helicópteros pesados, éstos de menor capacidad, que cubriesen, aunque fuera parcialmente, la ausencia de los KAMOV. La tramitación de la modificación del contrato se ha mostrado sumamente compleja desde el punto de vista de técnico y económico, requiriendo incluso una modificación presupuestaria que pudiera cubrir el incremento de los costes. Es decir, incluso sustituyendo los dos KAMOV por otros dos helicópteros pesados de menores prestaciones, el precio del contrato modificado según el mercado era muy superior al del contrato original. Durante varios meses se ha perseguido la aprobación de este modificado sin que se haya podido finalizar su tramitación con éxito.

Finalmente, como consecuencia de los escritos de fecha 24/5/2024 y 7/6/2024 remitidos por la empresa contratista donde ésta declara que (24/5/2024): “por circunstancias sobrevenidas, motivadas por la situación geopolítica actual, que escapan a nuestro control y organización y que han sido expuestas en anteriores comunicaciones, nos resulta totalmente imposible la ejecución del último año de servicio del contrato reseñado anteriormente”, y que (7/6/2024): “por circunstancias sobrevenidas, motivadas por la situación geopolítica actual, que escapan a nuestro control y organización y que han sido expuestas en anteriores comunicaciones, nos resulta totalmente imposible la ejecución de la modificación del servicio referenciada anteriormente”, la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad desiste de continuar con la tramitación del modificado, ante la imposibilidad de que la empresa pueda aportar los dos helicópteros pesados que sustituirían los Kamov en lo que resta de vigencia del contrato. Decae el modificado y, por ende, decae el contrato original inevitablemente.

Como consecuencia de todo lo expuesto anteriormente, el Plan INFOCA no contará con la disponibilidad de los 2 KAMOV en la campaña de incendios de 2024, ni en los primeros meses de 2025, ni existe ya la posibilidad de contratar con la misma empresa dos helicópteros pesados al decaer la tramitación modificado. El inicio de la campaña de incendios ha comenzado el 1 junio y la situación de riesgo ante la ausencia de estas aeronaves se vuelve grave e inminente, lo que justifica la necesidad de acudir al procedimiento de emergencia para contratar, de manera inmediata, las aeronaves que puedan tratar de sustituir a los dos KAMOV con aquella empresa que tenga esa disponibilidad en el mercado. Los incendios forestales en Andalucía comienzan a sucederse en Andalucía como consecuencia de las altas temperaturas registradas en la primera semana de junio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm499V6FQL4AWL84LBT8MPURRPX	PÁGINA	2/8	



En este caso, la emergencia debe alcanzar tanto a la disponibilidad de las aeronaves (días de posicionamiento) como las horas efectivas de vuelo y ello motivado en no cabe esperar a la existencia de un incendio para llevar a cabo la contratación de emergencia. La propia naturaleza de las necesidades determina que la emergencia es ya efectiva, no por la existencia efectiva de incendios, sino por el riesgo de estos, debiendo disponerse de los aviones plenamente operativos al tiempo en que el siniestro se produzca.

El procedimiento de selección del contratista para esta emergencia ha sido ágil pero también tortuoso en un contexto de un mercado absolutamente tensionado.

El procedimiento se inició invitando a tres empresas del sector con acreditada solvencia y capacidad de obrar (ELIANCE, la propia PEGASUS AVIACION S.A. y AVINCIS AVIACION ESPAÑA S.A.U.). La celeridad impuesta por la situación de grave riesgo aconsejaba contactar vía correo electrónico. La primera invitación se realizó el domingo 26 de mayo de 2024, optándose en ese momento porque las aeronaves que se contratasen vía emergencia fueran también dos helicópteros pesados, o en su defecto, sustituir uno de los dos helicópteros pesados por dos helicópteros semipesados. Se perseguía con esa invitación que las empresas trasladaran a la Administración que medios disponían para acudir a la emergencia. El precio ofertado por la Administración fue coherente con el modificado antes citado.

El lunes 27 de mayo exclusivamente una empresa (PEGASUS) traslada la posibilidad de disponer 4 helicópteros semipesados. Por su parte, AVINCIS traslada la posibilidad de disponer de un helicóptero pesado y dos semipesados, pero a un precio superior al presupuestado por la Administración andaluza.

Pocos días después, el viernes 31 de mayo, se conoce el resultado del procedimiento de contratación de emergencia que también está celebrando el MITECO. Después de enormes dificultades (muchos de los lotes quedan desiertos tras varios intentos de contratación), y un notable aumento del precio ofertado, el MITECO se hace con los servicios de la totalidad de los helicópteros semipesados disponibles en España, por lo que la oferta de este tipo de aeronaves a la Administración andaluza se ve absolutamente comprometida.

Ante la imposibilidad material de sustituir los dos helicópteros KAMOV por helicópteros pesados o semipesados, desde la dirección del COR se decide explorar otra alternativa técnica que pasa por la contratación de varias aeronaves de ala fija. En este caso se consultó verbalmente la noche del día 30 de mayo a todas las empresas que operan actualmente en el Plan INFOCA por su disponibilidad de aviones anfibios tipo FIRE BOSS con una capacidad de descarga superior a 3.000 litros. Con esta alternativa técnica se pretende que cuatro aviones anfibios puedan sustituir los dos KAMOV ya inoperativos.

La empresa Martínez Ridau Aviación S.L. es la única que responde favorablemente a la petición, y por ello, se decide finalmente adjudicar a esta empresa la contratación de 4 aviones anfibios tipo FIRE BOSS.

La determinación del precio se realiza por precios unitarios, es decir, se ha establecido un precio por cada día de posicionamiento y un precio por cada hora de vuelo.

La emergencia se limita al tiempo indispensable para superar la situación de riesgo grave e inminente. Antes de presente declaración de emergencia, la DG PFB ya está licitando nuevos contratos de medios aéreos, pero ninguno de ellos podrá adjudicarse antes del final del periodo de alto riesgo (15 de octubre de 2024, prorrogable). Por ello se establece un plazo máximo de 120 días de posicionamiento (coste fijo) y un máximo de 120 horas de vuelo (coste que será variable en función de la necesidad sobrevenida).

La cuantía del precio fijado está en consonancia con los precios establecidos por el MITECO en las emergencias que se tramitan actualmente, por lo que se deben entender como ajustados a precios de mercado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm499V6FQL4AWL84LBT8MPURRPX	PÁGINA	3/8	



Con fecha 10 de junio de 2024, la DG PFB acuerda el inicio para resolver el contrato motivado en la imposibilidad de ejecutar la prestación del servicio por parte del contratista en los términos inicialmente pactados. El día 11 de junio se ha iniciado el trámite de audiencia al contratista. La resolución de ese contrato, junto con la liberación del crédito correspondiente al modificado que no pudo culminarse, son condiciones necesarias para dotar de crédito adecuado y suficiente a la presente declaración de emergencia. Además de este crédito, será necesario aportar una cantidad adicional de acuerdo a lo establecido en la memoria económica anexa a la presente resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO

El artículo 8. f) del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA extraordinario núm. 28, de 11/08/2022) dispone que la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad es competente en la prevención de los incendios forestales y la restauración de sus efectos, en el marco de la planificación preventiva en el terreno forestal a escala comarcal y regional atribuida a la consejería competente en materia de protección civil y emergencias, así como la lucha contra las enfermedades de la fauna silvestre y el uso de venenos.

El artículo 6. 2. a) del Decreto núm. 152/2022, de 9 de agosto, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA extraordinario núm. 28, de 11/08/2022) dispone que la Secretaría General de Interior es competente en el ámbito de la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales desarrollando las funciones y directrices relativas a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

SEGUNDO

La disposición transitoria primera del Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, (BOJA extraordinario núm. 9, de 11/4/2023) por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía establece la atribución de las competencias de los servicios operativos de extinción de incendios forestales de Andalucía (Operativo INFOCA), y la coordinación del resto de servicios de intervención, cualquiera que sea su titularidad, en el ámbito de los distintos Planes de Emergencias, señalando que:

1. Hasta el inicio del efectivo funcionamiento de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias, las funciones y competencias de los servicios operativos de extinción de incendios forestales de Andalucía (Operativo INFOCA) y la coordinación del resto de servicios de intervención, cualquiera que sea su titularidad, en el ámbito de los distintos Planes de Emergencias pasarán a ser ejercidas por el órgano directivo central de la Consejería con competencias en materia de interior.
2. Hasta que se apruebe la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo, los servicios operativos actualmente dependientes de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose, sin perjuicio de las modificaciones reglamentarias que se adopten, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional única.
3. Todos los procedimientos administrativos iniciados en la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad y en las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de medio ambiente, no concluidos a la entrada

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm499V6FQL4AWL84LBT8MPURRPX	PÁGINA	4/8	



en vigor del presente decreto-ley, así como aquellos que se inicien hasta el inicio del efectivo funcionamiento de la Agencia, continuarán tramitándose en la consejería competente en materia de medio ambiente, sin perjuicio de las modificaciones reglamentarias que se hagan con posterioridad.

TERCERO

El artículo 13 de la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA núm. 227, de 25/11/2022) dispone que se delega en la persona titular de los órganos directivos centrales, con excepción de la Viceconsejería, todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, en relación con los créditos presupuestarios de gastos que se les asignen.

CUARTO

El artículo 120.1 Tramitación de emergencia de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 09/11/2017) dispone que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

QUINTO

El artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, (BOJA núm. 52 de 15/03/2011) por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm499V6FQL4AWL84LBT8MPURRPX	PÁGINA	5/8	



entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados establece que se dará cuenta al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de dos meses, de la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia de cualquier contrato, incluidos los celebrados por las agencias dependientes de la Consejería. Simultáneamente, por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o por los órganos a los que corresponda de las agencias, se autorizará el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos anteriores, a la vista de la propuesta del Director Técnico del Centro Operativo Regional del INFOCA, habiendo considerado lo dispuesto en la Instrucción 1/2021, de la Dirección General de Contratación sobre contratación de emergencia, habiendo constatado que existe una situación de grave riesgo ante la imposibilidad de disponer de los dos helicópteros pesados de extinción, teniendo en cuenta que es imprescindible actuar de manera inmediata ante esa situación y de conformidad con lo establecido en el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

HE RESUELTO

PRIMERO. - Declarar de emergencia la ejecución del “SERVICIO DE APOYO A LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON 4 AVIONES ANFIBIOS FIRE BOSS DURANTE LA CAMPAÑA DE INCENDIOS FORESTALES DE 2024” por un importe máximo de 3.700.000 euros (tres millones setecientos mil euros), de conformidad con lo establecido en el anexo de la presente resolución.

SEGUNDO. - Aprobar la Memoria Económica y el Pliego de Prescripciones Técnicas asociada a esta declaración emergencia.

TERCERO. - Dar cuenta de la presente declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de esta resolución con los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de la Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público.

CUARTO. - Ordenar la tramitación de los trámites administrativos asociados a esta declaración de emergencia.

En Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL
Y BIODIVERSIDAD

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm499V6FQL4AWL84LBT8MPURRPX	PÁGINA	6/8	



ANEXO

1.- Objeto:

El objeto de la presente declaración de emergencia es la contratación de cuatro aviones anfibios tipo FIRE BOSS para la campaña de incendios forestales en el año 2024 en Andalucía.

2. Características básicas contratadas: según Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por Dirección del Servicio y siempre dentro del rango siguiente:

- Días de posicionamiento totales: 480 (120 días/aeronave).
- Horas máximas de vuelo contratadas: 480 (se repartirán entre las 4 aeronaves según necesidad).

3.- Empresa Contratista designada para ejecutar el contrato de emergencia: MARTÍNEZ RIDAO AVIACIÓN S.L. con NIF B-9187369.

4.- Financiación de los trabajos: Autofinanciada. Según Memoria Económica adjunta y partidas presupuestarias:

- Clase: RC. CONT Ejercicio: 2024. N° expediente: 0121518975. N° documento: 0312387712
- Partida Presupuestaria: 1900030000 G/44E/68909/00 01 1993008487
- Importe: 1.301.795,30 euros
- Descripción: Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 1

- Clase: RC. CONT Ejercicio: 2024. N° expediente: 0121552710. N° documento: 0312396686
- Partida Presupuestaria: 1900010000 G/44E/21200/00 01
- Importe: 229.701,72 euros
- Descripción: Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 2

- Clase: RC. CONT Ejercicio: 2024. N° expediente: 0121552710. N° documento: 0312396686
- Partida Presupuestaria: 1900010000 G/44E/21104/00 01
- Importe: 97.035,31 euros
- Descripción: Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	FECHA	17/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm499V6FQL4AWL84LBT8MPURRPX	PÁGINA	7/8





- Clase: RC. CONT Ejercicio: 2024. N° expediente: 012156121. N° documento: 0312401655
- Partida Presupuestaria: 1900030000 G/44E/41301/00 01
- Importe: 2.071.467.67 euros
- Descripción: Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 3

5.- Presupuesto máximo estimado desglosado:

- Por día de posicionamiento de cada aeronave: 6.130 euros (seis mil ciento treinta euros).
- Por cada hora de vuelo de cada aeronave: 1.525 euros (mil quinientos veinticinco euros).

6.- Tiempo máximo para la disposición del servicio por el contratista: 20 días.

7.- Plazo máximo de ejecución: 120 días desde la disposición efectiva del servicio.

8.- Dirección del servicio: Juan Sánchez Ruiz, director técnico COR_ INFOCA.

9.- Abono al contratista: certificación de relación valorada realmente ejecutada expedida por el director del Servicio con carácter mensual diferenciado los días de posicionamiento y las horas de vuelo de cada aeronave.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm499V6FQL4AWL84LBT8MPURRPX	PÁGINA	8/8	



Junta de Andalucía

DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121518975
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0312387712
Fecha de Grabación:	07.06.2024	Nº Alternativo:	LOTE 2021 2116
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SERVICIO DE EMERGENCIA 4 FIRE BOSS, PARTE 1.		
Procedimiento:	RET.CRED	Retenciones Crédito	
Fase intervención:	0002	ACUERDO NO DISPONIBILIDAD CRDTO	

Sección: 1900 - C. SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL
Órgano Gestor: 0299 - D.G. DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2024	1900030000 G/44E/68909/00 01 1993008487	1.301.795,30
	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	
	Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 1.	
Total (eur.):		1.301.795,30

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD.
JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA
Firmado electrónicamente el 14 de Junio de 2024

INTERVENTOR DELEGADO
MANUEL GOMEZ MARTINEZ

Nº Expediente: 2024/0121518975

Pág.: 1/ 1

MANUEL GOMEZ MARTINEZ	17/06/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw85NCJMMV46W5Bmy5X9Br517bj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121552710
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0312396866
Fecha de Grabación:	12.06.2024	Nº Alternativo:	LOTE 2021 2116
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 2		
Procedimiento:	RET.CRED	Retenciones Crédito	
Fase intervención:	0002	ACUERDO NO DISPONIBILIDAD CRDTO	

Sección: 1900 - C. SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL
Órgano Gestor: 0299 - D.G. DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2024	1900010000 G/44E/21200/00 01 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 2	229.701,72
2024	1900010000 G/44E/22104/00 01 VESTUARIO Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 2	97.035,31
Total (eur.):		326.737,03

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD.
JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA
Firmado electrónicamente el 14 de Junio de 2024

INTERVENTOR DELEGADO
MANUEL GOMEZ MARTINEZ



Junta de Andalucía

DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121566121
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0312401655
Fecha de Grabación:	13.06.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SV EMERGENCIA 4 FIRE BOSS, PARTE 3		
Procedimiento:	RET.CRED	Retenciones Crédito	
Fase intervención:	0002	ACUERDO NO DISPONIBILIDAD CRDTO	

Sección: 1900 - C. SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL
Órgano Gestor: 0299 - D.G. DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2024	1900010000 G/44E/41301/00 01	2.071.467,67
	A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA	
	SV EMERGENCIA 4 FIRE BOSS, PARTE 3	
Total (eur.):		2.071.467,67

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD.
JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA
Firmado electrónicamente el 14 de Junio de 2024

INTERVENTOR DELEGADO
MANUEL GOMEZ MARTINEZ

Nº Expediente: 2024/0121566121

Pág.: 1/ 1

MANUEL GOMEZ MARTINEZ	17/06/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwh9X8n1mKYs9RwRtn907p20Y8D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD POR LA QUE SE APRUEBA UN NUEVO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS VINCULADO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA EJECUCIÓN DEL “SERVICIO DE APOYO A LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON 4 AVIONES ANFIBIOS TIPO FIRE BOSS DURANTE LA CAMPAÑA DE INCENDIOS FORESTALES DE 2024”.

ANTECEDENTES

Con fecha 17/6/2024 la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad dictó la RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA EJECUCIÓN DEL “SERVICIO DE APOYO A LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON 4 AVIONES ANFIBIOS TIPO FIRE BOSS DURANTE LA CAMPAÑA DE INCENDIOS FORESTALES DE 2024”.

En el resuelvo segundo de dicha Resolución se determina la aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas que regiría esa emergencia. Dicho Pliego de Prescripciones Técnicas fue elaborado, propuesto y firmado por el Director del Centro Operativo Regional, el día 14/06/2024.

Con fecha 18/6/2024 se remite vía correo electrónico desde el Centro Operativo Regional al Servicio Económico Administrativo un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas que sustituye al anterior y, que por ende, requiere preceptivamente de su aprobación mediante resolución del Director General de Política Forestal y Biodiversidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO

El artículo 8. f) del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA extraordinario núm. 28, de 11/08/2022) dispone que la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad es competente en la prevención de los incendios forestales y la restauración de sus efectos, en el marco de la planificación preventiva en el terreno forestal a escala comarcal y regional atribuida a la consejería competente en materia de protección civil y emergencias, así como la lucha contra las enfermedades de la fauna silvestre y el uso de venenos.

El artículo 6. 2. a) del Decreto núm. 152/2022, de 9 agosto, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA extraordinario núm. 28, de 11/08/2022) dispone que la Secretaría General de Interior es competente en el ámbito de la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales desarrollando las funciones y directrices relativas a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

SEGUNDO

La disposición transitoria primera del Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, (BOJA extraordinario núm. 9, de 11/4/2023) por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía establece la atribución de las competencias de los servicios operativos de extinción de incendios

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDXCY45KQE5EF22WDLV6WKGPT	PÁGINA	1/2





forestales de Andalucía (Operativo INFOCA), y la coordinación del resto de servicios de intervención, cualquiera que sea su titularidad, en el ámbito de los distintos Planes de Emergencias, señalando que:

3. Todos los procedimientos administrativos iniciados en la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad y en las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de medio ambiente, no concluidos a la entrada en vigor del presente decreto-ley, así como aquellos que se inicien hasta el inicio del efectivo funcionamiento de la Agencia, continuarán tramitándose en la consejería competente en materia de medio ambiente, sin perjuicio de las modificaciones reglamentarias que se hagan con posterioridad.

TERCERO

El artículo 13 de la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA núm. 227, de 25/11/2022) dispone que se delega en la persona titular de los órganos directivos centrales, con excepción de la Viceconsejería, todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, en relación con los créditos presupuestarios de gastos que se les asignen.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos anteriores,

HE RESUELTO

PRIMERO. – Aprobar un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas, propuesto y firmado por el Director del Centro Operativo Regional con fecha 18/6/2024, asociado a la Resolución por la que se declara de emergencia para la ejecución del “SERVICIO DE APOYO A LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON 4 AVIONES ANFIBIOS FIRE BOSS DURANTE LA CAMPAÑA DE INCENDIOS FORESTALES DE 2024”.

SEGUNDO. – Dejar sin efecto la aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, propuesto y firmado por el Director del Centro Operativo Regional con fecha 14/6/2024, asociado a la Resolución citada en el resuelto primero.

En Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL
Y BIODIVERSIDAD.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDXCY45KQE5EF22WDLV6WKGPT	PÁGINA	2/2



MEMORIA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA ASOCIADA A LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL “SERVICIO DE APOYO A LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON 4 AVIONES ANFIBIOS TIPO FIRE BOSS DURANTE LA CAMPAÑA DE INCENDIOS FORESTALES DE 2024”.

Con fecha 14/6/2024 se emite la Memoria Económica asociada a la PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL “SERVICIO DE APOYO A LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON 4 AVIONES ANFIBIOS TIPO FIRE BOSS DURANTE LA CAMPAÑA DE INCENDIOS FORESTALES DE 2024”.

Con fecha 18/6/2024 se dicta la RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA EJECUCIÓN DEL “SERVICIO DE APOYO A LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON 4 AVIONES ANFIBIOS TIPO FIRE BOSS DURANTE LA CAMPAÑA DE INCENDIOS FORESTALES DE 2024”.

En sus antecedentes se indica que *“Con fecha 10 de junio de 2024, la DG PFB acuerda el inicio para resolver el contrato motivado en la imposibilidad de ejecutar la prestación del servicio por parte del contratista en los términos inicialmente pactados. El día 11 de junio se ha iniciado el trámite de audiencia al contratista. La resolución de ese contrato, junto con la liberación del crédito correspondiente al modificado que no pudo culminarse, son condiciones necesarias para dotar de crédito adecuado y suficiente a la presente declaración de emergencia. Además de este crédito, será necesario aportar una cantidad adicional de acuerdo a lo establecido en la memoria económica anexa a la presente resolución”.*

Por otra parte, en el apartado cuarto de su parte dispositiva se ordena la tramitación de los trámites administrativos asociados a dicha declaración de emergencia.

Con fecha 14 de junio de 2024, se recibe escrito de la parte contratista (Pegasus Aviación S.A) en el que se traslada que no hay objeción ni alegaciones por su parte para que se proceda a la resolución del contrato en los términos expresados en el acuerdo de inicio de procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, y con la finalidad de realizar un seguimiento de los créditos que puedan dar cobertura a dicha emergencia se redacta la presente memoria económica complementaria que actualiza además los datos económicos obtenidos de GIRO a fecha de hoy.

El importe máximo necesario para dar cobertura a la emergencia asciende a 3.700.000 euros.

Con fecha 17/6/2024 se contabiliza por el Interventor Delegado la PRIMERA retención (RC) por un importe de 1.301.795,30 euros, quedando dicho crédito reservado hasta el momento que sea necesario aplicarlo a la emergencia mediante documento contable AD, a favor del contratista seleccionado.

- Clase: RC. CONT Ejercicio: 2024. Nº expediente: 0121518975. Nº documento: 0312387712.
- Partida Presupuestaria: 1900030000 G/44E/68909/00 01 1993008487.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JAIME GONZALEZ SECO	FECHA	22/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMSPUWQ9HKHZ5PAWCR7ADUBP6L	PÁGINA	1/3	



- Importe: 1.301.795,30 euros.
- Descripción: Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 1.

Con fecha 17/6/2024 se contabiliza la SEGUNDA retención (RC) por un importe de 326.737,03 euros. Esta segunda retención de crédito se ha llevado a cabo en dos partidas presupuestarias distintas vinculadas al capítulo 2 de INFOCA:

Primera.

- Clase: RC. CONT Ejercicio: 2024. N° expediente: 0121552710. N° documento: 0312396686.
- Partida Presupuestaria: 1900010000 G/44E/21200/00 01 .
- Importe: 229.701,72 euros.
- Descripción: Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 2.

Segunda.

- Clase: RC. CONT Ejercicio: 2024. N° expediente: 0121552710. N° documento: 0312396686.
- Partida Presupuestaria: 1900010000 G/44E/21104/00 01.
- Importe: 97.035,31 euros.
- Descripción: Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 2.

En la memoria económica de fecha 14/6/2024, se establecía que esta segunda retención de crédito podrá ser levantada cuando se realizara la modificación presupuestaria correspondiente que transfiriera los créditos del capítulo 2 a la partida del capítulo 6 del proyecto de inversión 1993008487 al que se imputa la emergencia.

El 21/6/2024 se ha iniciado el trámite de la dicha modificación presupuestaria.

Con fecha 17/6/2024 se contabiliza la TERCERA retención de crédito (RC) denominada Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 3.

- Clase: RC. CONT Ejercicio: 2024. N° expediente: 012156121. N° documento: 0312401655.
- Partida Presupuestaria: 1900030000 G/44E/41301/00 01.
- Importe: 2.071.467.67 euros.
- Descripción: Servicio de emergencia 4 fire boss, parte 3.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAIME GONZALEZ SECO	FECHA	22/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmMSPUWQ9HKHZ5PAWCR7ADUBP6L	PÁGINA	2/3





En la memoria económica de fecha 14/6/2024, se establecía que dicha retención de crédito podría ser totalmente levantada cuando se culminara la resolución del contrato CONTR 2020 583454. LOTE 2021 2116 (LOTE 1) y se barraran los créditos sobrantes. Efectivamente, el avance en la tramitación del procedimiento de resolución y la revisión de los datos de GIRO ha permitido verificar un saldo que directamente se puede imputar a la emergencia de 2.111.091,29 euros.

De esta forma se concluye que existirá crédito adecuado y suficiente para poder levantar completamente la TERCERA retención de crédito (RC), resultando, además un saldo positivo de 39.623,62 euros (2.111.091,29 euros - 2.071.467,67 euros).

A la vista de lo expuesto, puede afirmarse que existirá crédito adecuado y suficiente para garantizar la totalidad de los compromisos que se derivan de la resolución de emergencia cuando finalicen los correspondientes trámites administrativos.

EL COORDINADOR GENERAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JAIME GONZALEZ SECO	FECHA	22/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMSPUWQ9HKHZ5PAWCR7ADUBP6L	PÁGINA	3/3	